

WE ARE YOUR DOL



Department of Labor

# ASISTENTE DE CUIDADO EN EL HOGAR

## Salario mínimo

A partir del 1 de octubre de 2022, según lo ordenado en la Ley de Salud Pública § 3614-f, el salario mínimo para los asistentes de cuidado en el hogar aumentó a \$17.00 por hora en la ciudad de Nueva York, Long Island y Westchester, y a \$15.20 por hora en el resto del estado de Nueva York.

Los salarios aumentaron de nuevo el 31 de diciembre de 2022, dado que el salario mínimo a nivel estatal aumentó para todas las personas fuera de la ciudad de Nueva York, Westchester y Long Island. Los asistentes de cuidado en el hogar que trabajaban fuera de esas localidades ganaron un dólar más por hora.

A partir del 1 de enero de 2024, los sueldos aumentarán en todo el estado como se indica en la tabla siguiente.

Tabla de salarios mínimos

Lugar	Salario mínimo para asistentes de cuidado en el hogar desde el 1/Oct/2022	Salario mínimo para asistentes de cuidado en el hogar desde el 31/Dic/2022	Salario mínimo para asistentes de cuidado en el hogar desde el 1/Ene/2024	Salario mínimo para asistentes de cuidado en el hogar desde el 1/Ene/2025	Salario mínimo para asistentes de cuidado en el hogar desde el 1/Ene/2026
Ciudad de Nueva York	\$17.00	\$17.00	\$18.55	\$19.10	\$19.65
Long Island y Westchester	\$17.00	\$17.00	\$18.55	\$19.10	\$19.65
Resto del estado de Nueva York	\$15.20	\$16.20	\$17.55	\$18.10	\$18.65

De acuerdo con la Ley de Salud Pública § 3614-f, "asistente de cuidado en el hogar" significa un asistente de salud en el hogar, asistente de cuidado personal, asistente doméstico u otra persona, con o sin licencia, cuyas responsabilidades principales incluyan la prestación de asistencia en el hogar para las actividades de la vida cotidiana, las actividades esenciales de la vida cotidiana o las tareas relacionadas con la salud; aclarando, sin embargo, que no se considera como asistente de cuidado en el hogar a las personas que (i) trabajen de manera casual, o (ii) sean familiares consanguíneos, políticos o por adopción de: (1) el empleador, o (2) la persona a la que el trabajador presta servicios, como parte de un programa financiado o administrado por el gobierno federal, estatal o local.

Los asistentes de cuidado en el hogar pueden tener el derecho a recibir pagos adicionales al salario mínimo, por concepto de:

- **Horas extra** - Los asistentes de cuidado en el hogar deben recibir un sueldo equivalente a 1½ veces su sueldo normal por las horas trabajadas en una semana excedentes a 40 (o 44, para empleados residenciales).
- **Pago por asistencia** - Si los asistentes de cuidado en el hogar se presentan a trabajar en su horario normal y su empleador los envía a casa temprano, pueden tener derecho al pago de horas extra por ese día, usando el salario mínimo.
- **Horario extendido** - Si la jornada laboral de un asistente de cuidado en el hogar dura más de diez horas, puede tener derecho a un pago diario adicional. El pago diario es equivalente a una hora de salario mínimo.
- **Mantenimiento de uniformes** - Si los asistentes de cuidado en el hogar lavan sus propios uniformes, pueden tener derecho a un pago semanal adicional.

La única ocasión en la que un empleador puede reducir el salario a menos del salario mínimo es para recuperar una tarifa limitada por alojamiento y comidas, asumiendo que no cobran por esos servicios.

Visite [dol.ny.gov/minimum-wage-0](https://dol.ny.gov/minimum-wage-0) para ver información adicional y para descargar los carteles sobre el salario mínimo para asistentes de cuidado en el hogar, que los empleadores deben publicar en un lugar claramente visible para los empleados.